

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

<u>SEÑORES ASISTENTES</u> <u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA <u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMO. SR. D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ <u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ <u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS <u>GRUPO MIXTO</u> -D. MARIANO CAÑAS VELASCO (MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS) - D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs) <u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las - diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.
--	---

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	1/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Acta de 21 de julio de 2023 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A. para el abono de la factura correspondientes al mes de diciembre de 2022.
- A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 7/2023 por la facturación llevada a cabo por varios proveedores del extinto PSC, correspondiente a los servicios prestados al programa cultural y educativo durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.
- A.2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por los servicios prestados por las recargas de abonos efectuados en los Centros de Personas Mayores Municipales durante el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
- A.2.1.4. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 6/2023.
- A.2.1.5. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 12/2023.
- A.2.1.6. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 14/2023.
- A.2.1.7. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 15/2023.
- A.2.1.8. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 16/2023.
- A.2.1.9. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 17/2023.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	2/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

- B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Popular relativo a "Alcobendas contra la tramitación de una Ley de Amnistía".
- B.1.2. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Socialista para "reclamar a la Comunidad de Madrid la no eliminación del bachillerato nocturno presencial en el IES Giner de los Ríos de Alcobendas".

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

- C.2.1. Dar cuenta del Estado de morosidad del segundo trimestre de 2023 del Ayuntamiento de Alcobendas.
- C.2.2. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

C.3. Mociones de los Grupos.

- C.3.1. Moción presentada por el Grupo Mixto (MMA) relativa al "cierre peatonal en los fines de semana de la c/ Constitución contando con los comerciantes y vecinos".
- C.3.2. Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Popular, Socialista y GM (MMA, F Cs) relativa a la "renovación del sello Alcobendas Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF".
- C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa al "impulso a las obras de mantenimiento necesarias en los centros de enseñanza de Alcobendas y explicación más solución de las causas por las que no se han realizado este verano".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	3/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20230928 _ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 28 de septiembre de 2023**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

52822566967e70a95e6dacc626d6277fc7780bd266b550a8feb31225a36719c8

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	4/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 21 DE JULIO DE 2023 (SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=133>

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

(*) La Sra. Espín Jiménez-Tajuelol (GM Socialista) se ausenta del Salón de Plenos en el debate.

A.2.1.1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de julio de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil y Emergencias, D. Carlos Rodrigo Medina, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10		
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07		
Observaciones		Página	5/53		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==				

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 5/2022 (PLENO)

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda.

Interesado: KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.

Fecha de iniciación: 01/12/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Jefatura de Tráfico, referente al expediente relativo al pago de la factura emitida por la empresa KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A., en relación con la prestación del servicio consistente en " mantenimiento de la red semafórica ", se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 65:

DOC. 1. Facturas relacionadas.

DOC. 2.- Documentos RCs.

DOC. 3.- Informe Técnico.

DOC. 4.- Informe Jurídico

DOC. 5 – Informe Propuesta

DOC. 6 – Informe Intervención. (Control Interno)

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Que el gasto producido por los servicios correspondientes de la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, consistentes en el mantenimiento de la red semafórica, según queda reflejado en el informe técnico y deberá entenderse como gasto necesario e ineludible, para la prestación de los servicios Municipales de Tráfico y Seguridad Vial en la Ciudad de Alcobendas..

Segundo.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, d 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	6/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Tercero.- Que conforme a lo establecido en la Base 65 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en caso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en el mantenimiento de la red semafórica que se considera básica para mantener la seguridad vial del tráfico y movilidad de la Ciudad de Alcobendas.

SE PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 65.6 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2023

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados y, en consecuencia, la factura a favor de KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A., comprensiva de la deuda correspondiente al mes de diciembre de 2022 siendo el importe total a reconocer de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.131,53€).

Código	Número	Descripción	Importe	F.Factura	RC
12022007694	420023SI-01172	Mtto. Alcobendas	11.131,53	01/12/2022	49606

Segundo.- Remitir el presente expediente a Contabilidad para su tramitación y abono.

El importe total a reconocer es de 11.131,53€.

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en las partidas: 434/13305/21302 – MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA.]

Alcobendas a fecha de su firma digital

*[Comisario Principal Jefe Policía Local.
Fdo: Antonio Pardo Villamor]*

*[Concejal Delegado de Seguridad,
Protección Civil y Emergencias
Fdo: Carlos Rodrigo Medina"]*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones			Página	7/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.1 al A.2.1.3 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 4 abstenciones (GM Vox y 1 de la Concejala del GM Socialista, Sra. Espín Jiménez-Tajuelo, en aplicación del artículo 119.2 del ROP).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=157>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=499>

A.2.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 7/2023 POR LA FACTURACIÓN LLEVADA A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DEL EXTINTO PSC, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 7/2023 POR LA FACTURACIÓN LLEVADA A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DEL EXTINTO PSC, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 4 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura, D^a M^a José Ortiz Iglesias de Ussel y el Concejal Delegado de Educación, D. Fernando Martínez Rodríguez, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 7/2023

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 7/2023 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de noviembre y diciembre de 2021

*Interesado: Varios proveedores
Fecha de iniciación:*

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	8/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 7/2023 a favor de varios proveedores se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTIMOS (3.817,14 €), se corresponde con los servicios prestados por los proveedores a continuación detallados durante los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2023, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

INTERESADO	NIF	SERVICIOS PRESTADOS
AMBAR PLUS, S.L.	B80554512	Servicios de gestión y ejecución del programa cultural y educativo del extinto Patronato Sociocultural
ART DUOMO GLOBAL, S.L.	B06652861	
ARTES GRAFICAS J. GUILLEN,S.L.	B80353485	
CONNEXOR INVESTMENTS, S.L.	B65351074	
ELIS MANOMATIC, S.A.	A08205056	
FERRETERIA INDUSTRIAL ALCOBENDAS	B78355161	
GALERIA FUTURA DE ARTE CONTEMPORANEO, S.L.	B84185685	
GOMA DE BORRAR UNIVERSAL, S.L.	B86742327	
GRUPO V, S.L.	B78059151	
HEARST ESPAÑA, S.L.	B31008212	
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	Q2818024H	
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	Q2818024H	
MACOBEL, S.A.	A78033784	
MUSICAL PONTEVEDRA, S.L.	B36403921	
RESEAVE, S.L.	B85746139	
RESEAVE, S.L.	B85746139	
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	A78099660	
TOP COURIER, S.L.	B80825615	
TRIPLE F MEDIA ENTERTAINMENT, S.L.	B91990846	

Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	9/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 complementarios al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del ayuntamiento, con denominación de Dirección General de Cultura y Educación con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de extraordinario procedimiento.

Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	10/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, necesarios para el desarrollo del programa cultural llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTIMOS (3.817,14 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en los documentos RC que figuran a continuación y, que se encuentra incorporados al expediente.

Documentos RC	Aplicación Presupuestaria	Importe
12023000020625	562/32600/22700	62,70
12023000020626	526/33210/22001	94,00
12023000020627	526/33210/22001	55,00
12023000020628	567/32600/22005	108,90
12023000020629	524/33301/22700	137,93
12023000020653	565/32300/21300	59,56
12023000020654	526/33210/22001	135,00
12023000020655	568/32600/22699	92,40
12023000020687	526/33210/22001	24,78
12023000020691	526/33210/22001	15,75
12023000020702	524/33301/22608	151,56
12023000020704	524/33301/22608	132,44
12023000020705	523/33800/22005	1.031,65
12023000020733	568/32600/22005	94,70
12023000020737	526/33210/22700	94,05
12023000020738	525/33300/22700	198,00
12023000020719	564/32300/22700	4,95
12023000020719	564/32300/22700	9,90
12023000020739	563/32300/22700	4,95
12023000020752	522/33400/22700	24,75
12023000020754	567/32600/22700	44,55
12023000020755	566/32600/22700	44,55
12023000020756	526/33210/22700	94,05
12023000020757	525/33300/22700	198,00
12023000020758	564/32300/22700	4,95
12023000020758	564/32300/22700	9,90
12023000020759	563/32300/22700	4,95
12023000020760	522/33400/22700	24,75
12023000020762	567/32600/22700	44,55
12023000020763	566/32600/22700	44,55
12023000039139	526/33210/22700	456,54
12023000020765	521/33000/22699	9,87
12023000020766	524/33301/22608	302,96
TOTAL		3.817,14

INTERESADO	NUMERO FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	NIF	FECHA	PARTIDA
AMBAR PLUS, S.L.	21PFAC-24362	F:24362 NOVIEMBRE DE CUOTA DE RESIDUOS	62,70	B80554512	02/12/2021	562/32600/22700
ART DUOMO GLOBAL, S.L.	A 406	F:406 SUSCRIPCION DESCUBRIR EL ARTE DEL N° 273 AL 284 MED. AS Y MD	94,00	B06652861	02/12/2021	526/33210/22001

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	11/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



ARTES GRAFICAS J. GUILLEN, S.L.	699/21	F:699/21 EXP. 3754/022 CARNETS PIC.A	108,90	B80353485	15/12/2021	567/32600/22005
CONNEXOR INVESTMENT S. S.L.	KN0002022	F:KN00020222 SUSCRIPCION REVISTA QUE LEER	55,00	B65351074	30/11/2021	526/33210/22001
ELIS MANOMATIC, S.A.	215026/717019	F:215026/717019 SERVICIO LIMPIEZA MOQUETA DICIEMBRE	137,93	A08205056	27/12/2021	524/33301/22700
FERRETERIA INDUSTRIAL ALCOBENDAS	EMIT-122	F:122 EXP. 3752/001 CUCHARAS Y VASOS DE VIDRIO	59,56	B78355161	22/12/2021	565/32300/21300
GALERIA FUTURA DE ARTE CONTEMPORANEO, S.L.	DA/210717	F:DA/210717 SUSCRIPCION ANUAL A LA REVISTA MATADOR X	135,00	B84185685	29/12/2021	526/33210/22001
GOMA DE BORRAR UNIVERSAL, S.L.	24791	F:27791 EXP. 195 400 BOTELLINES DE AGUA MINERAL LA MUSICA CONQUISTA LAS CALLES	92,40	B86742327	22/12/2021	568/32600/22699
GRUPO V, S.L.	FSUS21-11/0100	F:FSUS21-11/0100 SUSCRIPCION REVISTA LOVE COCINA	24,78	B78059151	10/11/2021	526/33210/22001
HEARST ESPAÑA, S.L.	S-21027642	F:21027642 SUSCRIPCION COSMOPOLITAN (370-375) MEDIATECA M. D.	15,75	B31008212	27/12/2021	526/33210/22001
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	378	F:378 P. PLATEA: 5% RECAUDACIÓN PRODUCCIÓN: LAS 4 ESTACIONES... YA NO SON LO QUE ...	151,56	Q2818024H	10/12/2021	524/33301/22608
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	413	F:413 PROGRAMACION PLATEA: 5% RECAUDACIÓN PRODUCCIÓN: DEJÀ VU	132,44	Q2818024H	14/12/2021	524/33301/22608
MACOBEL, S.A.	104201905	F:104201905 EXP. 3741/008 LAMPARAS HALOGENAS	1.031,65	A78033784	17/12/2021	523/33800/22005
MUSICAL PONTEVEDRA, S.L.	2021E-28	F:28 EXP. 3755/010 PAR DE BAQUETAS DE PERCUSION	94,70	B36403921	23/12/2021	568/32600/22005
RESEAVE, S.L.	2204	F:2204 NOVIEMBRE CONTENEDORES HIGIENICOS CENTROS PSC	425,70	B85746139	26/11/2021	526/33210/22700 525/33300/22700 564/32300/22700 565/32300/22700 566/32600/22700 564/32600/22700 563/32300/22700 522/33400/22700
RESEAVE, S.L.	EMIT-2221	F:2221 DICIEMBRE CONTENEDORES HIGIENICOS CENTROS PSC	425,70	B85746139	23/12/2021	526/33210/22700 525/33300/22700 564/32300/22700 565/32300/22700 566/32600/22700 564/32600/22700 563/32300/22700 522/33400/22700
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2410940	F:2410940 SERVICIO MAQUINA (AQUAKLEEN) 100-50432	456,54	A78099660	13/12/2021	526/33210/22700

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	12/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



TOP COURIER, S.L.	EMIT- 20000895	F:20000895 DICIEMBRE SERVICIO DE MENSAJERIA	9,87	B80825615	31/12/2021	521/33000/22699
TRIPLE F MEDIA ENTERTAINM ENT, S.L.		F:062-2021 DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA "LA COARTADA"	302,96	B91990846	23/11/2021	524/33301/22608
TOTAL			3.817,14			

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo.: Oscar Carrera Ibáñez
DIRECTOR GENERAL CULTURA
Y EDUCACION

Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel
CONCEJAL DELEGADA DE
CULTURA

Fdo.: Fernando Martínez Rodríguez
CONCEJAL DELEGADO
DE EDUCACIÓN

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23 y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1 al A.2.1.3, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 4 abstenciones (GM Vox y 1 de la Concejala del GM Socialista, Sra. Espín Jiménez-Tajuelo, en aplicación del artículo 119.2 del ROP).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=534>

A.2.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS RECARGAS DE ABONOS EFECTUADOS EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	13/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS RECARGAS DE ABONOS EFECTUADOS EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de septiembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala de Familia y Bienestar Social, D^a Concepción Villalón Blesa, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente extrajudicial nº: BS / 04 / 2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial – Facturas correspondientes a los servicios prestados por las recargas de abonos efectuados en los Centros de personas Mayores Municipales durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Interesado Consorcio de Transporte de Madrid

Fecha de iniciación: 12 de mayo de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Bienestar Social referente a los servicios prestados por las recargas de abonos efectuados en los Centros de Personas Mayores durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 por el CONSORCIO DE TRANSPORTE DE MADRID, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de doscientos veinticinco con treinta céntimos (225,30 €), corresponde a los servicios prestados por las recargas de abonos efectuados en los Centros de Personas Mayores Municipales durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a la facturación de los servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2022 y que están pendientes de pago.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	14/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Segundo: El artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM de 3 de junio de 2009) establece que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Municipal y de todos los organismos o entidades dependientes de ella, sea cual sea su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención general Municipal, en los términos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El ejercicio de la función interventora comprenderá, entre otras funciones, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, como indica el artículo 82.2 del citado Reglamento.

Tercero: Teniendo en cuenta que la actuación que genera estos gastos no están soportados por el correspondiente expediente, y no se han adecuado, conforme indica la intervención, a los trámites exigidos en la normativa por las razones expuestas; la única forma de proceder al pago del importe de los trabajos realizados se debe apoyar en la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto.

La falta de pago a la entidad, por los trabajos que ha realizado, le produciría un empobrecimiento y el correspondiente perjuicio económico, mientras que para la Administración Pública, por el contrario, supondría un beneficio económico que no está justificado, constituyendo una situación de desequilibrio entre las partes, un enriquecimiento injusto, como establece la reiterada doctrina jurisprudencial.

Asimismo, ello podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en concordancia a lo preceptuado en los artículos 32 y 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo establecido en la Base 65 de ejecución de presupuesto 2022, relativa a la omisión de la intervención previa, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 65 de las Bases de Ejecución Presupuesto.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	15/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

por las recargas de abonos efectuados en los centros de Personas Mayores Municipales durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 por importe de doscientos veinticinco con treinta céntimos (225,30 €).

Estos servicios corresponden al ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
532/33701/22300– Transporte de empresas privadas.	Consortio Regional de Transporte de Madrid . con NIF Q7850003J	Nº de Factura: EMIT-01-ED-331-2022 Fecha de la factura: 09/12/2022	137.60 €
		Nº de Factura: EMIT-01-ED-333-2022 Fecha de la factura: 04/01/2023	87.70 €
Total			225.30 €

Segundo.- Para este gasto existe consignación presupuestaria en la aplicación 532/33701/22300, tal y como se recoge en el documento de Retención de Crédito

Alcobendas a fecha de su firma digital.

Fdo: M^a Eugenia Jiménez de Frutos
Directora General de Bienestar Social

Concepcion Villalón Blesa
Concejal de Familia y Bienestar Social"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1 al A.2.1.3, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 4 abstenciones (GM Vox y 1 de la Concejala del GM Socialista, Sra. Espín Jiménez-Tajuelo, en aplicación del artículo 119.2 del ROP).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=560>

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	16/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



**A.2.1.4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 10/2023 Y
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 10/2023 Y
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2023.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 31 de julio de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde por sustitución, D. Pablo Salazar Gordon, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023

*Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 10 2023 y
Crédito Extraordinario 06 2023*

Interesado: Interno. Jefatura de Policía Local

Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Jefatura de Policía Local, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos generales y de mantenimiento, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

En la fecha de iniciación que se indica llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Jefatura de Policía Local de fecha 5 de mayo de 2023, para adquisición de 12 vehículos para Policía Local y Protección Civil, por importe de 385.560,01 €.*

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 10 de mayo de 2023.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente conjunto de Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	17/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

3º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

4º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	18/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Acumular ambos expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones.

Segundo. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2020 0006 432 6	385.560,01 €

ESTADO DE GASTOS

Suplemento de crédito 10

AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
433 13503 62400	Elementos de transporte. Protección Civil	2020 0006 432 6	32.130,01 €
TOTAL			32.130,01 €

Crédito extraordinario 06

AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
432 13201 62400	Elementos de transporte	2020 0006 432 6	353.430,00 €
TOTAL			353.430,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			385.560,01 €

Tercero. - Modificar el anexo de inversiones del presupuesto vigente

Cuarto. - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Página	19/53	

Quinto. - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:

El titular del órgano de Contabilidad
y Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera”

Firma 2:

Alcalde por Sustitución
Pablo Juan Salazar Gordon

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=600>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=1274>

A.2.1.5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de julio de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	20/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 12/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 12/2023

Interesado: Interno. Dirección General de Empleo

Fecha de iniciación: 17 de mayo de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Empleo referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 12, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia, en su caso, deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	21/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 12/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	54.300€

ESTADO DE GASTOS:

			MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Premios empresariales	18.200,00 €
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	
			Actuación: Programa de dinamización de calles. CREAARTE	18.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Puesta en marcha del proyecto SMART RETAIL	18.100,00 €
			TOTAL	54.300,00 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Alcobendas, a fecha de su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	22/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



*El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

*La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García”*

Dando respuesta a las dudas planteadas por el Grupo Municipal VOX y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox)

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=1293>

**A.2.1.6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14/2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

**7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 14/2023.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 31 de julio de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde por sustitución, D. Pablo Juan Salazar, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 14 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 14 2023

Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad

Fecha de iniciación: 11 de julio de 2023

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	23/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a la revisión de precios del contrato de concesión de servicios para la recogida de residuos y limpieza viaria presentada por ACCIONA, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Con fecha 4 de julio de 2023 llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- *Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, para modificación de crédito por importe de 639.598,26 €.*

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 11 de julio de 2023.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 14/2023, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	24/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 14/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 14/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS				
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000			Remanente de Tesorería para gastos generales	639.598,26 €
ESTADO DE GASTOS				
AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
412	16210	22700	Recogida de residuos	333.697,72 €
412	16300	22700	Limpieza viaria	305.900,54 €
			TOTAL	639.598,26 €

Segundo. - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	25/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad y
Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera”

Firma 2:
Alcalde por Sustitución
Pablo Juan Salazar Gordon

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox)

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=1318>

**A.2.1.7. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 15/2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

**8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 15/2023.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de agosto de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 15/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 15/2023

Interesado: Interno. Dirección de Medioambiente y Mantenimiento

Fecha de iniciación: 11 de julio de 2023

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	26/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



Examinada la solicitud de la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 15 de 2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia, en su caso, deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

*Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.
Resolver lo siguiente:*

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 15/2023, como sigue:

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	27/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	138.862,23€

ESTADO DE GASTOS:

			MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 15/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
414	15320	61907	Mejora de Obras en Distritos	
			Proyecto: 2023 0027 414 6 Reposición de urgencia Pozo calle Marquesa Viuda de Aldama nº 29	138.862,23 €
			TOTAL	138.862,23 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma electrónica.

*El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

*La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García”.*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	28/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox)

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=1337>

A.2.1.8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de agosto de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 16/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 16/2023

Interesado: Interno. Dirección General de RRHH

Fecha de iniciación: 4 de agosto de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 16/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	29/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos de gratificaciones del personal municipal. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Cuarto: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 16/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 16/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	346.000€

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones			Página	30/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			



ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

				DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
371	92020		15100	Gratificaciones	346.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Firma 1:

*El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera*

Firma 2:

*La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox)

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=1353>

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	31/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



**A.2.1.9. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 17/2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

**10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 17/2023.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de agosto de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 17 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 17 2023

Interesado: Interno. Dirección General del Bienestar Social

Fecha de iniciación: 1 de agosto de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por solicitud de la Dirección General de Bienestar Social, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente al gasto de indemnización, por Sentencia 672/2022, de 23 de diciembre, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Con fecha 28 de julio de 2023 llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto solicitud memoria de la Dirección General de Bienestar Social, para modificación de crédito por importe de 54.317,11 €.

Analizada la solicitud, se emite instrucción de inicio de expediente de modificación presupuestaria, por parte de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio con fecha 8 de agosto de 2023.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 17/2023, informes de intervención y demás documentación integrante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	32/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 17/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 17/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	54.317,11€

ESTADO DE GASTOS

AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
532 33701 22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas	54.317,11€

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	33/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Segundo.- La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:

*El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera*

Firma 2:

*La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García”*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=1370>

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A “ALCOBENDAS CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA”

La Sra. Martín García procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de septiembre de 2023 nº de registro de Plenos 187, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	34/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma su debate y ulterior aprobación si procede el siguiente ACTO DECLARATIVO bajo el título “ALCOBENDAS CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	35/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Este hecho tiene una profunda relevancia para todos los vecinos de Alcobendas que nos trasladan a diario su preocupación por las tentativas de menoscabar la separación de poderes que garantiza el estado de derecho, el principio de igualdad de todos los españoles y la vigencia de nuestro texto constitucional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de un ACTO DECLARATIVO sobre la base de los siguientes

ACUERDOS

1. **PRIMERO:** El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas insta a los Grupos Parlamentario a rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. **SEGUNDO:** El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas manifiesta públicamente que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. **TERCERO:** El Pleno Municipal del Ayuntamiento insta a los dos grupos parlamentarios con mayor representación en el Congreso de los Diputados a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. **CUARTO:** El Pleno Municipal del Ayuntamiento acuerda dar traslado del presente acto declarativo a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	36/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

En Alcobendas, a 18 de septiembre del 2023

Fdo: Marta Martín
Portavoz del Grupo Popular
Ayuntamiento de Alcobendas

Durante el debate se incorpora a la sesión la Concejala socialista Sra. María Espín.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MIXTO -F Cs-) y 10 votos en contra (GM Socialista y GRUPO MIXTO -MMA-).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=1402>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=3149>

B.1.2. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA “RECLAMAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA NO ELIMINACIÓN DEL BACHILLERATO NOCTURNO PRESENCIAL EN EL IES GINER DE LOS RÍOS DE ALCOBENDAS”

El Sr. Sánchez López procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de septiembre de 2023, nº de registro de Plenos 190, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“Al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas

El grupo de concejales del Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, el ACTO DECLARATIVO para RECLAMAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA NO ELIMINACIÓN DEL BACHILLERATO NOCTURNO PRESENCIAL EN EL IES GINER DE LOS RÍOS DE ALCOBENDAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 19 de junio de 2023, la Comunidad de Madrid anunció en su Boletín Oficial la eliminación del bachillerato nocturno presencial para personas adultas. De este modo, el alumnado matriculado en el presente curso escolar 2023/2024 solo ha podido hacerlo en la modalidad semipresencial o a distancia.

La opción del bachillerato nocturno presencial se lleva impartiendo en Alcobendas desde hace más de cuatro décadas, en el IES Giner de los Ríos. En el pasado curso escolar 2022/2023 se matricularon 315 estudiantes de los cuales 161 eligieron la opción presencial y 154 a distancia.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	37/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Desde este mes de septiembre, con el arranque del nuevo curso escolar, los 161 alumnos que optan por la opción presencial se han visto afectados por este nuevo recorte, teniendo que cursarlo obligatoriamente a distancia o de forma semipresencial. Es decir, se desvirtúa el sentido de esta modalidad tan necesaria, dirigida a personas que, por ejemplo, trabajan en horarios matutinos; tienen a un familiar dependiente a cargo durante el día o prefieren y necesitan la enseñanza presencial frente al autoaprendizaje, ya sea por llevar tiempo fuera del sistema educativo o por otros motivos.

La eliminación de la modalidad del bachillerato nocturno presencial es una pérdida de una oferta educativa de larga tradición, que ha funcionado con muy buenos resultados en nuestra ciudad, reduciendo el absentismo y el fracaso escolar. Con su supresión, muchos estudiantes no completarán una formación con la que pueden aspirar a mejores condiciones laborales y afectará también al personal docente de los centros públicos, puesto que se verá reducido.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone a debate y votación del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas los siguientes ACUERDOS:

1º El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que mantenga la oferta educativa del bachillerato nocturno para adultos en su modalidad presencial en el IES Giner de los Ríos.

2º El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas acuerda dar traslado del presente acto declarativo a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

En Alcobendas, a 18 de septiembre del 2023,

Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz Grupo Municipal PSOE"

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 11 votos a favor (GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-, 13 votos en contra (GM Popular) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=3171>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=4630>

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	38/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 07/07/2023 (Decreto nº 10244) al 13/09/2023 (Decreto nº 12979).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 20/06/2023 y el 30/08/2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=4661>

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de septiembre de 2023 y elevada a este Pleno por la Concejala de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº:

Asunto: Informe de morosidad 2º trimestre 2023

Interesado:

Fecha de iniciación: 08/09/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la dación de cuenta al Pleno del estado de morosidad del segundo trimestre del 2023 del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Con fecha 07 de septiembre de 2023, el Tesorero ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, así como el traslado del mismo a la Concejalía de Hacienda.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	39/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Primero: Como medida de control y transparencia en el cumplimiento de los plazos de pago, el artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que los Tesoreros, o en su defecto Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley, que incluirá necesariamente el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. En cumplimiento de ello, se ha emitido el informe trimestral por la Tesorería Municipal correspondiente al control de la morosidad de las obligaciones comerciales del segundo trimestre del año 2023.

Segundo. El apartado 4 del mismo artículo cuarto, establece que este informe deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, por lo que resulta procedente la dación de cuenta del presente informe al Pleno de la Corporación Local.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales:

Dar por conocido el Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de las obligaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al segundo trimestre del año 2023.

Alcobendas, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL TESORERO

Fdo: Isidro Valenzuela Villarrubia

LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO

Fdo: Marta Martín García”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=4956>

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	40/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



C.2.2. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

1.- Modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, publicado en el B.O.C.M. Núm. 171 de fecha 20 de julio de 2023. Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. La Secretaría General del Pleno, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.

El Pleno queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

*Siendo las 11:30 h. abandona el Salón de Plenos de forma definitiva la Sra. Espín Jiménez-Tajuelo.

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (MMA) RELATIVA AL “CIERRE PEATONAL EN LOS FINES DE SEMANA DE LA C/ CONSTITUCIÓN CONTANDO CON LOS COMERCIANTES Y VECINOS”.

Se dió cuenta de la **Moción** presentada por el Grupo Mixto (MMA), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 15 de septiembre de 2023 y nº de registro de Plenos 186, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, a través del Grupo Mixto, para su discusión y posterior aprobación.

La siguiente MOCIÓN “CIERRE PEATONAL EN LOS FINES DE SEMANA DE LA CALLE CONSTITUCIÓN CONTANDO CON LOS COMERCIANTES Y VECINOS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosas los beneficios de peatonalizar y ensanchar las aceras de las calles de nuestra ciudad:

Se gana en calidad de vida, se fomenta la movilidad sostenible, se reduce la contaminación atmosférica y acústica, se convierte la zona en un punto de atracción el cual gana en dinamismo comercial, mejorando la economía de los comerciantes.

Las reformas que realizó el anterior equipo de gobierno en la Calle Constitución generaron protestas entre los comerciantes de la zona por ver perjudicados sus negocios. Todo se debió al retraso sobrevenido en la realización de las obras y las numerosas calles cortadas. Más Madrid piensa que hay que buscar un equilibrio entre los beneficios que da la peatonalización y la voluntad de las partes afectadas.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	41/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Según los comerciantes el mayor problema para estos era las numerosas calles cortadas y el no poder acceder con vehículos a sus negocios para carga y descarga, siendo esto imprescindible para algunos comercios. No estarían en contra de la peatonalización si esta no les perjudicase o los beneficios fueran mayores que los perjuicios.

Desde Más Madrid detectamos que los fines de semana era cuando más lo utilizaban los vecinos para pasear, aumentando el tránsito habitual de esta zona y mejorando las ventas en algunos comercios y hostelería.

¿Cómo podemos peatonalizar esta calle y mejorar el comercio? Es importante que revivamos y atraigamos a los vecinos de Alcobendas a nuestro barrio centro, ya que es un gran beneficio para nuestros comerciantes y vecinos.

Se puede peatonalizar renunciando a los tramos más conflictivos que afectan más al tráfico y renunciar también a los días de diario, que son los días que más perjudican a los comerciantes y que coinciden con los de menor uso peatonal.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Más Madrid en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

MOCIÓN

“CIERRE PEATONAL EN LOS FINES DE SEMANA DE LA CALLE CONSTITUCIÓN CONTANDO CON LOS COMERCIANTES Y VECINOS”.

Se mantendrá una reunión con los comerciantes y vecinos de la zona presentándoles estas propuestas que quedarían abiertas a modificaciones pactadas:

- 1. La zona peatonal se limita desde Plaza de la Constitución hasta la Calle Manzanares (sin incluir esta calle que quedaría abierta al tráfico permitiendo atravesar desde ese punto Constitución) sólo afectarían a un pequeño tramo de la calle Miraflores y otro tramo de Calle Isabel Rosillo.*
- 2. Durante el periodo del cierre peatonal la calle Manzanares y la Calle Isabel Rosillo cambiarán el sentido de la marcha en los tramos que son cortados para permitir el acceso a los vecinos y a la carga y descarga.*
- 3. La peatonalización comienza a las 21:00 horas de los viernes y durará hasta las 21:00 horas de los domingos.*
- 4. Se otorgarán licencias de terrazas exclusivamente para los fines de semana.*
- 5. El ayuntamiento desarrollará un plan de dinamización (Actuaciones, espectáculos de calle, guiñoles, pasacalles, actuaciones de la banda de música, etc.) durante los sábados y domingos. para fomentar el tránsito peatonal.*

Presentado para el pleno del 28 de septiembre de 2023

Mariano Cañas Velasco

Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas”.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	42/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Dada cuenta de la enmienda de reemplazo a la parte resolutive presentada por el GRUPO MIXTO (MMA) con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de septiembre de 2023 y nº de registro de Plenos 199, enmienda que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de concejales del Partido Popular y el co-portavoz del Grupo Mixto (Más Madrid), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede la siguiente ENMIENDA DE REEMPLAZO a la totalidad de la parte resolutive de la moción con Nº de registro 186 y título “CIERRE PEATONAL EN LOS FINES DE SEMANA DE LA CALLE CONSTITUCIÓN CONTANDO CON LOS COMERCIANTES Y VECINOS”.

ACUERDO

Texto definitivo enmendado:

Se mantendrá una reunión con los comerciantes y vecinos de la zona presentándoles estas propuestas que quedarían abiertas a modificaciones pactadas:

- 1. La zona peatonal se plantea en la calle Constitución del cruce con la calle Oviedo hasta el cruce con la calle Manzanares.*
- 2. Durante el periodo del cierre peatonal la calle Constitución, la calle Manzanares y la calle Isabel Rosillo permitirán el acceso a los vecinos y a vehículos de carga y descarga a través de un sistema de videovigilancia de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) con la señalética adecuada.*
- 3. La prioridad peatonal de la calle será en fines de semana (viernes, sábados y domingos). Los festivos se considerarían como los domingos. Las horas y días exactos de apertura y cierre serán resultado de un proceso participativo con vecinos y comerciantes.*
- 4. Se comunicará a los comercios sin terraza del tramo señalado informando de la terraza que podrían habilitar, en caso de que no dispongan de ella. En la revisión de las ordenanzas se estudiará la posibilidad de conceder terrazas de fin de semana.*
- 5. El Ayuntamiento desarrollará un plan de dinamización (actuaciones, espectáculos de calle, guiñoles, pasacalles, actuaciones de la banda de música, etc.) durante los sábados y domingos para fomentar el tránsito peatonal.*

En Alcobendas, a 24 de septiembre del 2023

*Portavoz Grupo PP
Fdo: Marta Martín García*

*Portavoz Grupo Mixto, Más Madrid
Fdo: Mariano Cañas Velasco”*

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	43/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la moción, incluyendo la enmienda de reemplazo a la totalidad de la parte resolutive, presentada por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Mixto (Más Madrid), del siguiente tenor literal resultante:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, a través del Grupo Mixto, para su discusión y posterior aprobación.

La siguiente MOCIÓN “CIERRE PEATONAL EN LOS FINES DE SEMANA DE LA CALLE CONSTITUCIÓN CONTANDO CON LOS COMERCIANTES Y VECINOS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosas los beneficios de peatonalizar y ensanchar las aceras de las calles de nuestra ciudad:

Se gana en calidad de vida, se fomenta la movilidad sostenible, se reduce la contaminación atmosférica y acústica, se convierte la zona en un punto de atracción el cual gana en dinamismo comercial, mejorando la economía de los comerciantes.

Las reformas que realizó el anterior equipo de gobierno en la Calle Constitución generaron protestas entre los comerciantes de la zona por ver perjudicados sus negocios. Todo se debió al retraso sobrevenido en la realización de las obras y las numerosas calles cortadas. Más Madrid piensa que hay que buscar un equilibrio entre los beneficios que da la peatonalización y la voluntad de las partes afectadas.

Según los comerciantes el mayor problema para estos era las numerosas calles cortadas y el no poder acceder con vehículos a sus negocios para carga y descarga, siendo esto imprescindible para algunos comercios. No estarían en contra de la peatonalización si esta no les perjudicase o los beneficios fueran mayores que los perjuicios.

Desde Más Madrid detectamos que los fines de semana era cuando más lo utilizaban los vecinos para pasear, aumentando el tránsito habitual de esta zona y mejorando las ventas en algunos comercios y hostelería.

¿Cómo podemos peatonalizar esta calle y mejorar el comercio? Es importante que revivamos y atraigamos a los vecinos de Alcobendas a nuestro barrio centro, ya que es un gran beneficio para nuestros comerciantes y vecinos.

Se puede peatonalizar renunciando a los tramos más conflictivos que afectan más al tráfico y renunciar también a los días de diario, que son los días que más perjudican a los comerciantes y que coinciden con los de menor uso peatonal.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Más Madrid en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	44/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

MOCIÓN

“CIERRE PEATONAL EN LOS FINES DE SEMANA DE LA CALLE CONSTITUCIÓN CONTANDO CON LOS COMERCIANTES Y VECINOS”.

Se mantendrá una reunión con los comerciantes y vecinos de la zona presentándoles estas propuestas que quedarían abiertas a modificaciones pactadas:

1. La zona peatonal se plantea en la calle Constitución del cruce con la calle Oviedo hasta el cruce con la calle Manzanares.
2. Durante el periodo del cierre peatonal la calle Constitución, la calle Manzanares y la calle Isabel Rosillo permitirán el acceso a los vecinos y a vehículos de carga y descarga a través de un sistema de videovigilancia de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) con la señalética adecuada.
3. La prioridad peatonal de la calle será en fines de semana (viernes, sábados y domingos). Los festivos se considerarían como los domingos. Las horas y días exactos de apertura y cierre serán resultado de un proceso participativo con vecinos y comerciantes.
4. Se comunicará a los comercios sin terraza del tramo señalado informando de la terraza que podrían habilitar, en caso de que no dispongan de ella. En la revisión de las ordenanzas se estudiará la posibilidad de conceder terrazas de fin de semana.
5. El Ayuntamiento desarrollará un plan de dinamización (actuaciones, espectáculos de calle, guiñoles, pasacalles, actuaciones de la banda de música, etc.) durante los sábados y domingos para fomentar el tránsito peatonal.

En Alcobendas, a 24 de septiembre del 2023

Portavoz Grupo PP
Fdo: Marta Martín García

Portavoz Grupo Mixto, Más Madrid
Fdo: Mariano Cañas Velasco

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción (incluyendo la enmienda a la totalidad) a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- y 3 abstenciones (GM Vox)

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=5296>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=6973>

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	45/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			



C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y GM (MMA, F Cs) RELATIVA A LA "RENOVACIÓN DEL SELLO ALCOBENDAS CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA POR UNICEF".

El Sr. Casanova Sánchez (GM Popular) procede a dar lectura de la **Moción** presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Popular, Socialista y GM (MMA, F Cs), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de septiembre de 2023 y nº de registro de Plenos 192, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Los Grupos de Concejales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y el Grupo Mixto (Más Madrid – Futuro Alcobendas Ciudadanos) atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede de la siguiente MOCIÓN bajo el título "Renovación del sello Alcobendas Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todos los niños y adolescentes disfruten de su infancia y juventud para desarrollar todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De esta forma una ciudad que sea reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia cuenta con la acreditación de cumplir cinco objetivos básicos remarcados por UNICEF:

- 1. Los niños y adolescentes son valorados, respetados y tratados justamente dentro de sus comunidades.*
- 2. Las voces, necesidades y prioridades de cada menor se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.*
- 3. Todos los niños tienen acceso a servicios esenciales de calidad.*
- 4. Todos los niños viven en entornos seguros y limpios.*
- 5. Todos los niños tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	46/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Alcobendas, fue reconocido por primera vez en 2005 con el Sello de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) por UNICEF Comité Español.

Alcobendas es una de las exclusivas y pioneras ciudades del territorio nacional que cuenta con este reconocimiento en todas sus ediciones, siendo una de las señas de identidad su continuidad, gracias especialmente, al respaldo político y la calidad de los servicios públicos.

Se remarcen los siguientes hitos:

En la edición de 2014, se obtuvo la Mención de Excelencia, por el carácter innovador en el enfoque de participación infantil y adolescente, y por superar en un 120% acciones para evitar la exclusión infantil.

Nuevamente en 2018, se revalidó la Mención de Excelencia, en esta ocasión por el enfoque innovador de la política local de infancia, otorgándose además un reconocimiento de Buenas Prácticas por la Transversalización de la Participación Infantil en Alcobendas y por contar con un enfoque inclusivo.

Tras aproximadamente 20 años siendo una Ciudad Amiga de la Infancia, la experiencia indica que este modelo impacta positivamente en la ciudad por tres razones:

- 1. Es un acto de ética pública y diligencia institucional donde el Ayuntamiento se convierte en garante y aliado para el cumplimiento del marco legal que ampara a la infancia y sus familias.*
- 2. Es un modelo que invierte en la sostenibilidad de los bienes comunes de la ciudad.
Los niños y los jóvenes pueden ser ciudadanos corresponsables si se les tiene en cuenta.*

La educación en participación infantil es un vector generador de sentimiento de pertenencia a un territorio, de construcción de identidad cultural y de cohesión social.

Al participar, los más jóvenes se sienten integrados e identificados con su ciudad, colaborando en su valoración, cuidado y respeto; y por su parte, la ciudad es percibida cada vez más accesible, cohabitable y amigable.

- 3. El modelo CAI es una oportunidad para la mejora de bienestar social. Detectar las necesidades de la infancia desde sus protagonistas (los niños, los adolescentes y familias), no solo enriquece el conocimiento de la realidad social alcobendense, sino que además, cuando estas necesidades son abordadas, se incrementa tanto el bienestar de los más pequeños como el de su entorno familiar.*

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	47/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Por todo lo expuesto, con la aprobación del presente texto, los Grupos Políticos pertenecientes al Partido Popular, PSOE, y Grupo Mixto (Más Madrid – Futuro Alcobendas Ciudadanos), remarcan que los seres humanos, y en especial los niños, necesitan sentirse escuchados, valiosos, queridos y útiles, ello redundará en su autoestima y desarrollo integral.

Una ciudad amiga de la infancia, es un modelo urbano preventivo, transformador e integrador para favorecer el bienestar social de las familias.

Por todo lo expuesto anteriormente, y a la vista de las atribuciones delegadas a los ayuntamientos en el artículo 25 de la LBRL, los portavoces abajo firmantes de Alcobendas presenta la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a concluir los trámites con UNICEF Comité Español para la obtención del nuevo Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2024-2027, continuando con el desarrollo de la ciudad y especialmente el de los jóvenes de Alcobendas.

SEGUNDO: Renovar el compromiso del Ayuntamiento de Alcobendas con el apoyo y la colaboración con UNICEF Comité Español para seguir mejorando el bienestar de la infancia y la adolescencia ofreciéndoles la protección necesaria y garantizando sus derechos.

En Alcobendas, a 20 de septiembre del 2023

*Portavoz Grupo PP
Fdo.: Marta Martín García*

*Portavoz Grupo PSOE
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino*

*Portavoz Grupo Mixto , Más Madrid
Fdo: Mariano Cañas Velasco*

*Portavoz Grupo Mixto, Futuro Alcobendas Ciudadanos
Fdo: Aitor Retolaza Izpizúa*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 22 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA-) y 4 abstenciones (GM Vox y 1 del Concejál del GM- F C'S- Sr. Retolaza, en aplicación del artículo 119.2 del ROP).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=6997>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=8170>

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	48/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL "IMPULSO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO NECESARIAS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ALCOBENDAS Y EXPLICACIÓN MÁS SOLUCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE HAN REALIZADO ESTE VERANO".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada conjuntamente por el Grupo Municipal VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de septiembre de 2023 y nº de registro de Plenos 194, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 20 de septiembre de 2023

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Impulso a las obras de mantenimiento necesarias en los Centros de enseñanza de Alcobendas y explicación más solución de las causas por las que no se han realizado este pasado verano

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya pusimos de manifiesto en varias ocasiones durante el pasado mandato, la igualdad de oportunidades es un objetivo básico para Vox, de tal manera que sea el esfuerzo y la capacidad de cada uno los factores principales que delimiten el éxito y que se reduzca al mínimo o desaparezca la influencia de los diferentes puntos de partida debidos a diferentes circunstancias socioeconómicas de las familias.

Si consideramos a la educación como el verdadero ascensor social, es imprescindible que todos los niños se coloquen en la misma casilla de salida y que la posible escasez de medios económicos de los padres no sea un impedimento para que sus hijos sean educados con la máxima calidad de enseñanza y de acuerdo a esos principios de igualdad de oportunidades.

El cheque escolar es un instrumento que, sin duda, viene a asegurar tanto la libertad de educación mediante la libre elección de centro docente, (privado, concertado o público) a la vez que consigue el objetivo antes citado.

Pero mientras esto se consigue y en paralelo, tal como decíamos casi de forma literal en anteriores ocasiones en este mismo Pleno, las Administraciones deben asegurar al máximo la calidad de la enseñanza en el ámbito de sus competencias y, concretamente la Administración Local, la más cercana a los ciudadanos, tiene que velar, según esas mismas competencias, propias o adquiridas por costumbre, por el mantenimiento óptimo de los centros públicos de cada municipio.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	49/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Durante el mandato anterior, comprobamos y deberíamos haber aprendido todos los Grupos políticos lo que no debe ocurrir en una planificación seria de algo tan fundamental como es el mantenimiento de los Centros públicos de enseñanza de nuestra ciudad.

El equipo de gobierno PSOE-Ciudadanos dedicaba una cantidad concreta decidida unilateralmente por razones políticas a esta trascendental tarea sin importarles analizar con los profesionales de los Centros las verdaderas necesidades, invirtiendo muy por debajo de lo que los propios servicios del Ayuntamiento estimaban. Es más, en una clara falta de ambición y exceso de propaganda política vacía, se alardeaba desde el gobierno que se invertía más que el gobierno anterior, como si eso fuese una medida o un índice válido de lo que realmente es necesario.

También detectamos desde este Grupo Vox en nuestras conversaciones con la dirección de los Centros una falta de cercanía y contacto de los responsables políticos del Ayuntamiento con los profesionales de la enseñanza, lo que, sin duda, aumentaba el desconocimiento de sus verdaderas necesidades.

Todo lo anterior era conocido por los Grupos políticos ya que había sido denunciado por Vox, que había hecho numerosas propuestas para paliar estos problemas. Por esa razón, teníamos muy claro que cualquier actuación de gobierno posterior al equipo PSOE-Cs encontraría problemas en la realización y continuidad de las obras.

Sin embargo, este nuevo gobierno del Partido Popular en minoría parece que se ha sorprendido y que, tras su toma de posesión, ha quedado descolocado en este asunto, no realizando ninguna obra de mantenimiento este verano, presumiblemente por problemas presupuestarios.

No podemos admitir, ni las familias de Alcobendas tampoco, que los equipos de gobierno saliente y entrante se echen la culpa unos a otros mientras algo tan importante se queda abandonado. La labor de gobierno – y más la municipal -, no debe basarse en excusas provenientes de disputas políticas. Cualquier gobierno surgido de la voluntad popular debe trabajar tratando de mejorar lo anterior, sabiendo que debe ser así, no preparando excusas para lo que no vaya a realizar sino preparando soluciones previas.

La paralización de las obras de mantenimiento en verano es un grave problema que debería haberse previsto por el nuevo gobierno del Partido Popular y haber aplicado las medidas correctoras necesarias de forma urgente para contar con la dotación presupuestaria suficiente y para corregir cualquier deficiencia que observaran en el planteamiento anterior.

Se trata ahora, por lo tanto, de explicar a los vecinos cual ha sido el problema, para que no se repita y, aún más importante, de corregir en lo posible la ineficiencia de no haber empezado las obras en verano.

Por esa razón y buscando que esta serie de despropósitos que se fueron sucediendo en la actuación de PSOE- Ciudadanos y lo que ha ocurrido este verano no se repita y apliquemos soluciones urgentes inmediatas, este Grupo Municipal Vox propone la siguiente

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	50/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		



MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que informe de los motivos reales que han llevado a la paralización de las obras de mantenimiento en verano de los colegios y por qué no se han aplicado medidas para poder realizarlas.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que explique cuáles son las soluciones previstas a partir de ahora, cuál va a ser el proceso de corregirlas y cuándo, cómo, cuáles, alcance y planificación en que van a realizarse las obras en los colegios.

TERCERO.- Que todo el proceso se realice contando con la opinión y consenso de los profesionales de los Centros de Enseñanza de Alcobendas.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas.”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=8197>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=9956>

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Mixto (MMA, F Cs) relativos a:

Sr. Retolaza Izpizúa (F Cs): RUEGA que se agilice la contratación de trabajadores sociales ahora que ya hay bolsa, porque se está incumpliendo la ratio fijada y el convenio de Servicios Sociales firmado por la Comunidad de Madrid. Esperamos que no intenten suplir esta falta de personal con programas de beneficencia.

RUEGA igualmente que cuando se publicite una actividad se ajuste a lo que se indica la página web del Ayuntamiento. Pone de ejemplo que la semana pasada, con motivo de la semana de movilidad, la marcha de los mayores se anunciaba que finalizaba en la Plaza Mayor y lo hizo en la Plaza del Pueblo. Nos encontramos varias personas, incluso la Sra. Puyalto también estaba aquí esperando esa marcha y, la verdad es que luego no se dio ninguna explicación.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=9978>

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	51/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Sr. Cañas Velasco (MMA): RUEGA que se permita a los trabajadores y comerciantes aparcar en la Zona ORA durante su horario laboral. Esta Administración para mejorar la movilidad estableció la Zona ORA de regulación del aparcamiento, pero se olvidó de las personas que desarrollan su trabajo en los comercios y oficinas de estas zonas que generan empleo y riqueza en este municipio.

Se ha ampliado la zona ORA y en breve se va a ampliar otra vez. En el horario laboral, sobre todo de la mañana, hay muchas plazas de la zona verde que quedan libres, porque los residentes acuden al trabajo, pudiéndose compartir estas plazas entre residentes y trabajadores. Por este motivo, Más Madrid solicita que: se permita aparcar a los trabajadores y comerciantes durante su horario laboral (mañana o mañana y tarde) en la zona ORA, creando una tarifa especial para estos colectivos.

RUEGA que el Ayuntamiento de Alcobendas imparta cursos para el uso de vehículos de movilidad personal (patinetes y bicicletas eléctricas) de forma racional, responsable y segura.

El uso de los vehículos de movilidad personal está en expansión, siendo elegido cada vez más por muchos ciudadanos. Este medio de transporte es, después del transporte público, el más respetuoso con el medio ambiente y la administración local debe de poner todos los medios posibles para apoyar estas nuevas opciones de movilidad y también garantizar un uso seguro y una convivencia con los demás medios de transporte y con los peatones.

Por este motivo estos cursos de concienciación y formación deben perseguir el fin de ayudar a los usuarios de estos medios a conocer y realizar un uso responsable, racional y seguro en las vías públicas del municipio.

RUEGA que se tomen las medidas técnicas necesarias para que se vea correctamente y con una calidad mínima, al portavoz de Más Madrid en el video que se genera para la retransmisión del Pleno.

Más Madrid ya sufre un recorte del 50% en su tiempo de intervención comparado con otros partidos. Creemos que no es necesario que también se recorte el 50% la calidad de nuestra imagen y aparezcamos oscurecidos sin poder ser identificados.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=10039>

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sra. Arranz Santos: Este grupo municipal ha vuelto a recibir quejas de los servicios de limpieza de las aceras y calles en lo que se refiere a la tardanza de los tiempos desde que se anuncian en la APP de Alcobendas Actúa hasta que efectivamente se realizan, llegando este verano, en algunos casos a superar el mes y medio el retraso.

RUEGA que estas quejas que se están registrando sirvan realmente para facilitar a los vecinos el traslado al Ayuntamiento de una forma ágil y rápida.

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07	
Observaciones		Página	52/53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==			

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=10189>

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: RUEGA que se reconsidere su posición con respecto a la apertura de la calle de La Paz, dado que la mayoría del Pleno y, por tanto, la mayoría de los ciudadanos de Alcobendas aquí representados les dijeron que preferíamos que no se hiciera, de hecho, los vecinos de la zona lo siguen manifestando día a día y con más de 2000 firmas.

Por otra parte, que se apoye a los hosteleros en general, a los de esa zona, que tan están sufriendo las consecuencias de haber abierto al tráfico y también a todos los demás que tanto lo van a necesitar en estos tiempos, siempre en todas las Ordenanzas y de las normas que se trate de apoyar en la medida de lo posible porque creo que no se está haciendo.

Por último, dentro de este mismo tema que se evite ciertos acosos desmedidos por parte de algunos vecinos que además y, entiendo que sin ninguna razón, están escudándose en un cierto conocimiento de personas del equipo de gobierno que entiendo, insisto, que sin ninguna razón, y que por lo tanto se hable con el concejal de Seguridad para que quizá haga falta en esa misma zona una conciliación entre vecinos por que la cosa está pasando de castaño oscuro.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=10238>

Sr. Guadalfajara Rozas: Rogamos al equipo de gobierno que, por favor, nos comentan los vecinos de la calle Largo Caballero que se está acumulando el cartón y el papel en los contenedores, que cuando puedan, por favor, lo retiren.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=184&t=10321>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación	csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:10
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:07
Observaciones		Página	53/53
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?csSB1Hgnj6WCANfto6MqpA==		

